

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202000141 00 (C202000141)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 2 de septiembre de 2022, con respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá; solicitud de la práctica de la prueba grafológica y para requerir a la Fiscalía General de la Nación porque no ha dado respuesta al oficio enviado.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá, para los fines legales respectivos. En conocimiento de las partes.

Requerir a la Fiscalía General de la Nación para que informe qué trámite dio al oficio No. 377 del 3 de septiembre de 2021 y de respuesta al mismo. Por secretaría, ofíciense y diligénciese.

Para la toma de muestras manuscritas y firmas del demandado y teniendo en cuenta lo señalado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, se señala el martes VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 A.M.), la cual se practicará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado.

Se le hace saber al demandado que, en la fecha señalada para la práctica de la muestra grafológica, deberá aportar documentos originales en abundancia, esto es, mínimo cinco, que contengan la firma y textos manuscritos por éste, documentos que deben ser coetáneos y posteriores a la fecha de creación del contrato de arrendamiento tachado de falso.

Se le advierte al demandado, que los documentos anexos deben estar en perfecto estado, es decir, debe evitar aportar documentos perforados, sujetos con gancho de perforadora, rotos y demás.

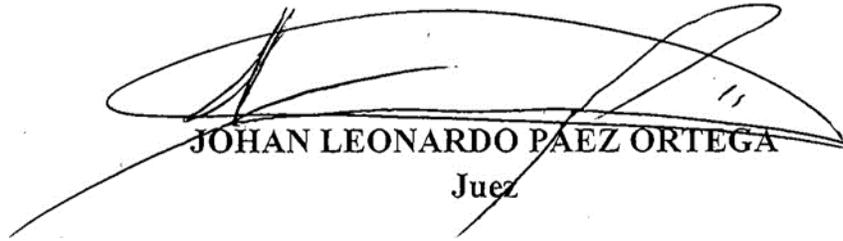
Así mismo, se le requiere para que se sirva informar si suscribió registros civiles, escrituras o demás documentos públicos, en donde haya impuesto su firma, indicando la Notaria en donde se encuentren los mismos, información que se le otorgara al Instituto de Medicina Legal a efectos de que con los mismos y los demás recaudados rinda el trabajo encomendado.

Se insta a la parte demandante para que aporte el contrato de arrendamiento en original en físico, allegándolo a las instalaciones del Juzgado.

Cumplido lo anterior, por Secretaría remítase al Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses la muestra grafológica, los documentos aportados por el demandado, la letra de cambio,

y de ser el caso, si aportan dicha información, indique el protocolo, la Notaría y los documentos referidos por el demandado en donde se encuentren sus rúbricas originales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez